



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Í N D I C E | PÁGINA |
|---|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA | 6 |
| I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS | |
| I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA | 8 |
| A. Título de la Auditoría | 8 |
| B. Objetivo | 8 |
| C. Alcance | 8 |
| D. Criterios de Selección | 9 |
| E. Áreas Revisadas | 11 |
| F. Procedimientos de Auditoría Aplicados | 11 |
| G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría | 13 |
| I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD | 13 |
| A. Conclusiones | 14 |
| I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA | 14 |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| | |
|--|-----------|
| A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera | 14 |
| B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones Efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas | 15 |
| II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS | |
| II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA | 18 |
| A. Título de la Auditoría | 18 |
| B. Objetivo | 18 |
| C. Alcance | 18 |
| D. Criterios de Selección | 19 |
| E. Áreas Revisadas | 20 |
| F. Procedimientos de Auditoría Aplicados | 21 |
| G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría | 23 |
| II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD | 24 |
| A. Conclusiones | 24 |
| II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA | 24 |
| A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera | 25 |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| | |
|--|-----------|
| B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones Efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas | 27 |
| III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA | 50 |

INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado, le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas financieras,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados y gastos efectuados por la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso y el ejercicio del gasto público que registra la aplicación y obtención de recursos propios y estatales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 18 de abril de 2018, con oficio No. CECYTE/DG/DAF/AF/0399.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenido con relación a la Cuenta Pública del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo** (CECyTEQROO), se crea mediante Decreto de fecha 20 de julio de 1996 como una institución pública de educación media superior, con carácter de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo. Dicho decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 2 de septiembre de 1996 y el 13 de julio se reforma integralmente publicándose de igual manera en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en el Tomo III, número 17, Séptima Época. Este Organismo tiene su residencia en la ciudad de Chetumal y actualmente cuenta con nueve planteles escolares distribuidos en los Municipios de Othón P. Blanco, Benito Juárez, Kantunilkin y Solidaridad.

El Colegio tiene como objeto:

- I. Impartir educación científica y tecnológica de tipo medio superior, con validez oficial de estudios para formar integralmente a profesionales técnicos competentes con un amplio sentido humanístico, nacionalista y ético, con elevado compromiso social, y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas;
- II. Formar profesionales con actitud científica y tecnológica, creativos, con espíritu emprendedor, innovador, orientados al logro y a la superación permanente,

solidarios, sensibles a las realidades humanas, integrados efectivamente, y comprometidos con el progreso del ser humano, del Estado y del País;

- III. Organizar y realizar actividades de investigación científica y tecnológica en las áreas en las que ofrezcan educación, atendiendo fundamentalmente a los problemas estatales, regionales y nacionales, en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico de la Entidad;
- IV. Brindar servicios de asesoría técnica, capacitación e investigación para la comunidad escolar, mediante la suscripción de acuerdos y convenios de cooperación y desarrollo con instituciones nacionales y extranjeras de alto nivel que permitan a través de una adecuada gestión de la tecnología, el avance de consolidación del desarrollo de la comunidad quintanarroense;
- V. Prestar servicios de asesoría técnica, capacitación e investigación, mediante acuerdos o convenios, a los sectores de la sociedad, para establecer y desarrollar proyectos de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios, para allegarse recursos adicionales; y
- VI. Fomentar y priorizar actividades de vinculación efectiva, extensión y difusión de la investigación científica y tecnológica, orientadas a la satisfacción de las necesidades de los sectores social y productivo de bienes y servicios.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-D-GOB-EST-15

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”.

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos estatales y propios, así como la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando si los procesos de cobro, registro contable y presentación en la Cuenta Pública cumplieron con las disposiciones legales y normativas.

C. Alcance

Universo: \$326,401,299.51

Población Objetivo: \$200,892,534.41

Muestra Auditada: \$196,816,459.85

Representatividad de la muestra: 97.97%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$125,508,765.10 los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos propios y estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

| Concepto | Universo | Población Objetivo | Muestra Auditada | Muestra Auditada/ Universo | Muestra Auditada/ Población Objetivo |
|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------------------|--------------------------------------|
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | \$15,735,000.00 | \$15,735,000.00 | \$12,933,025.00 | 82.19% | 82.19% |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 247,153,600.35 | 121,644,835.25 | 121,644,835.25 | 49.22% | 100.00% |
| Otros Ingresos y Beneficios | 63,512,699.16 | 63,512,699.16 | 62,238,599.60 | 97.99% | 97.99% |
| Totales | \$326,401,299.51 | \$200,892,534.41 | \$196,816,459.85 | 60.30% | 97.97% |

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se efectuaron revisiones en el área de Dirección General, Administración y Finanzas, Recursos Financieros y en las Coordinaciones Administrativas de los planteles “Cancún I”, “Cancún II”, “Cancún III” y “Cancún IV” del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
3. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que se comprobó y justificó lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

| Nombre | Cargo |
|--------------------------------|-------------|
| L.C. Manuel Jesús Brito Rosado | Coordinador |
| M.A.T. Ana Isabel May Estrella | Supervisora |

I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como de las demás disposiciones legales aplicables.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentaron **6** recomendaciones, de las cuales dos fueron atendidas y cuatro están en proceso.

A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

| Resultado | Descripción de la Observación | F | C | R | SA | Importe Observado |
|-----------|---|---|---|---|----|-------------------|
| 1 | Incongruencia en registros contables por venta de bienes y por servicios. | | | X | | N.A. |
| 2 | Incongruencia en registros contables por venta de bienes y por servicios. | | | X | | N.A. |
| 3 | Falta de recuperación de transferencias pendientes de ministrar. | | | X | | N.A. |
| 4 | Falta de normatividad para registro y control de cuotas voluntarias. | | | X | | N.A. |

| Resultado | Descripción de la Observación | F | C | R | SA | Importe Observado |
|----------------|---|---|---|---|----|-------------------|
| 5 | Falta de registro de bienes muebles donados. | | | X | | N.A. |
| 6 | Falta de reintegro a Tesorería de la Federación por remanentes. | | | X | | N.A. |
| Totales | | - | - | 6 | - | |

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación

SA: Solicitud de Aclaración

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad | Acción promovida/ Recomendación | Estado actual |
|-----------|---|---|---------------------------------|---------------|
| 1 | Incongruencia en registros contables por venta de bienes y por servicios. | Mediante oficio número CECYTE/DG/DAF/AF/1295/2 018 presentaron oficios No. CECYTE/DG/DAF/AF/1248/2 018, CECYTE/DG/DAF/AF/1249/2 018, CECYTE/DG/DAF/AF/1250/2 018, CECYTE/DG/DAF/AF/1251/2 018, CECYTE/DG/DAF/AF/1252/2 018, CECYTE/DG/DAF/AF/1253/2 018, CECYTE/DG/DAF/AF/1254/2 018, CECYTE/DG/DAF/AF/1255/2 018 y CECYTE/DG/DAF/AF/1256/2 018 enviados a los directores | Recomendación | En proceso |

| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad | Acción promovida/ Recomendación | Estado actual |
|-----------|---|---|---------------------------------|---------------|
| | | de los planteles instruyéndolos a detallar los conceptos observados | | |
| 2 | Incongruencia en registros contables por venta de bienes y por servicios. | Presentan oficio No. CECYTE/DG/DAF/AF/1295/2018 mediante el cual presentan convenio de colaboración entre el particular y el CECyTE. | N.A. | Atendida |
| 3 | Falta de recuperación de transferencias pendientes de ministrar. | Presentan oficio No. CECYTE/DG/DAF/AF/1295/2018 a través del cual se envía oficio CECYTE/DG/DAF/AF/1257/2018 en el cual se le instruye al Director de Administración y Finanzas para darle seguimiento. | Recomendación | En proceso |
| 4 | Falta de normatividad para registro y control de cuotas voluntarias. | Mediante oficio número CECYTE/DG/DAF/AF/1295/2018 señalan que son cuotas voluntarias por lo tanto no existe un tabulador para ello. | N.A. | Atendida |
| 5 | Falta de registro de bienes muebles donados. | Presentan oficio No. CECYTE/DG/DAF/AF/1295/2018 mediante el cual envían oficios de instrucción No. CECYTE/DG/DAF/AF/1258/2018, CECYTE/DG/DAF/AF/1259/2018, CECYTE/DG/DAF/AF/1260/2018, CECYTE/DG/DAF/AF/1261/2018, CECYTE/DG/DAF/AF/1262/2018, CECYTE/DG/DAF/AF/1263/2018, CECYTE/DG/DAF/AF/1264/2018 y CECYTE/DG/DAF/AF/1265/2018 para levantar actas de | Recomendación | En proceso |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad | Acción promovida/ Recomendación | Estado actual |
|-----------|---|--|---------------------------------|---------------|
| | | entrega recepción, remitirlas a la Dirección General y registrarla en el sistema contable. | | |
| 6 | Falta de reintegro a Tesorería de la Federación por remanentes. | Presentan oficio No. CECYTE/DG/DAF/AF/1295/2018 mediante el cual envían oficio de instrucción No. CECYTE/DG/DAF/AF/1267/2018 para que en el caso de que hubiera remanentes se aplique la normativa que corresponda | Recomendación | En proceso |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-D-GOB-EST-16

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar la forma y los términos en que el presupuesto de egresos, asignado al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo** se ejerció y registró en Cuenta Pública conforme a los conceptos y partidas autorizadas, y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas.

C. Alcance

Universo: \$326,002,351.28

Población Objetivo: \$326,002,351.28

Muestra Auditada: \$233,565,723.89

Representatividad de la Muestra: 71.65%

En el total del Universo están considerados los recursos federales, en los cuales no se pudo identificar el monto de su ejecución para excluirlos de la determinación de la población.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

| Concepto | Universo | Población Objetivo | Muestra Auditada | Muestra Auditada/ Universo | Muestra Auditada/ Población Objetivo |
|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------------------|--------------------------------------|
| Servicios Personales | \$253,054,606.10 | \$253,054,606.10 | \$169,333,005.39 | 66.92% | 66.92% |
| Materiales y Suministros | 21,917,663.90 | 21,917,663.90 | 19,676,383.26 | 89.77% | 89.77% |
| Servicios Generales | 47,138,286.92 | 47,138,286.92 | 40,665,140.88 | 86.27% | 86.27% |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 3,891,794.36 | 3,891,794.36 | 3,891,194.36 | 99.98% | 99.98% |
| Totales | \$326,002,351.28 | \$326,002,351.28 | \$233,565,723.89 | 71.65% | 71.65% |

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.

E. Áreas Revisadas

Se efectuaron revisiones en el área de Dirección General, Administración y Finanzas, Recursos Materiales, Recursos Humanos, Recursos Financieros, Informática, y en las Coordinaciones Administrativas de los planteles “Cancún I”, “Cancún II”, “Cancún III” y “Cancún IV” del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la operación de los almacenes permitió el control, resguardo y uso de los bienes conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normatividad aplicable.
7. Verificar que se acreditó la propiedad de los bienes muebles e inmuebles, así como su existencia física, resguardo e inventario.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8. Verificar que los pasivos correspondieron a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.

9. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.

10. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.

11. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

| Nombre | Cargo |
|--------------------------------|--------------|
| L.C. Manuel Jesús Brito Rosado | Coordinador |
| M.A.T. Ana Isabel May Estrella | Supervisora |

II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como de las demás disposiciones legales aplicables, excepto por las observaciones no solventadas descritas en el punto II.3 apartado B de este informe.

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentaron **45** observaciones, de las cuales 2 son solicitudes de aclaración que ya fueron solventadas; 33 son financieras, de las cuales 28 se solventaron y 5 se encuentran pendientes de solventar; se promovieron 4 de cumplimiento de las cuales 2 no fueron

solventadas y 2 se encuentran en proceso; y se efectuaron 6 recomendaciones, de las cuales 2 fueron atendidas y 4 se encuentran en proceso.

A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

| Resultado | Descripción de la Observación | F | C | R | SA | Importe Observado |
|-----------|--|---|---|---|----|-------------------|
| 1 | Entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal. | | | | x | N.A. |
| 2 | Entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal. | | | | x | N.A. |
| 3 | Documentación incompleta; falta de comprobación de actividad laboral. | X | | | | \$ 111,076.11 |
| 4 | Documentación incompleta; falta de comprobación de actividad laboral. | X | | | | 211,666.05 |
| 5 | Documentación incompleta; falta de comprobación de actividad laboral. | X | | | | 326,422.08 |
| 6 | Documentación incompleta; falta de comprobación de actividad laboral. | X | | | | 109,825.02 |
| 7 | Documentación incompleta; falta de comprobación de actividad laboral. | X | | | | 32,916.06 |
| 8 | Documentación incompleta; falta de comprobación de actividad laboral. | X | | | | 93,114.30 |
| 9 | Documentación incompleta; falta de comprobación de actividad laboral. | X | | | | 48,228.00 |
| 10 | Documentación incompleta; compensaciones otorgadas sin justificación y autorización. | X | | | | 392,995.74 |
| 11 | Documentación incompleta; falta de comprobación de entrega de vales de fin de año. | X | | | | 455,520.00 |
| 12 | Documentación incompleta; falta de memoria de cálculo de Estímulo de Antigüedad. | X | | | | 61,532.12 |
| 13 | Documentación incompleta, falta de memoria de cálculo de Estímulo de Antigüedad. | X | | | | 43,994.78 |

| Resultado | Descripción de la Observación | F | C | R | SA | Importe Observado |
|-----------|---|---|---|---|----|----------------------|
| 14 | Documentación incompleta; falta de memoria de cálculo de Estímulo de Antigüedad. | X | | | | 63,075.44 |
| 15 | Documentación incompleta; falta de memoria de cálculo de Estímulo de Antigüedad. | X | | | | 19,291.30 |
| 16 | Documentación incompleta; falta de memoria de cálculo de Estímulo de Antigüedad. | X | | | | 68,137.48 |
| 17 | Documentación incompleta; falta memoria de cálculo en gratificación por jubilación. | X | | | | 288,510.25 |
| 18 | Documentación incompleta; falta memoria de cálculo en gratificación por jubilación. | X | | | | 202,364.74 |
| 19 | Documentación incompleta; falta memoria de cálculo en pago por renuncia. | X | | | | 50,269.84 |
| 20 | Documentación incompleta; falta memoria de cálculo en pago por renuncia. | X | | | | 16,429.03 |
| 21 | Documentación incompleta; Falta memoria de cálculo en pago por renuncia. | X | | | | 293,838.40 |
| 22 | Documentación incompleta; falta de normativa o autorización en devolución de ISR de prima vacacional. | X | | | | 405,958.63 |
| 23 | Entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal. | X | | | | 3,327,011.12 |
| 24 | Documentación incompleta; falta de firmas de recibido por entrega de uniformes de gala. | X | | | | 20,416.00 |
| 25 | Documentación incompleta; falta de firmas de recibido por entrega de trajes de mestizo. | X | | | | 44,080.00 |
| 26 | Documentación incompleta; falta listado de beneficiarios. | X | | | | 41,575.56 |
| 27 | Documentación incompleta; falta documento que demuestre la distribución de material deportivo. | X | | | | 399,998.16 |
| 28 | Documentación incompleta; falta documento que demuestre entrega de uniformes al personal. | X | | | | 1,248,559.97 |
| 29 | Documentación incompleta; falta documento que demuestre la conclusión de trámite notarial. | X | | | | 37,575.99 |
| 30 | Documentación incompleta; falta documento que demuestre la entrega de cuadernillo. | X | | | | 763,890.16 |
| 31 | Documentación incompleta; falta evidencia que demuestre la existencia del programa. | X | | | | 50,000.00 |
| 32 | Documentación incompleta; falta evidencia que demuestre la existencia del programa. | X | | | | 20,880.00 |

| Resultado | Descripción de la Observación | F | C | R | SA | Importe Observado |
|-----------|--|-----------|----------|----------|----------|------------------------|
| 33 | Documentación incompleta; falta evidencia que demuestre la existencia del programa. | X | | | | 375,000.00 |
| 34 | Documentación incompleta; falta evidencia que demuestre la existencia del programa. | X | | | | 997,899.92 |
| 35 | Documentación incompleta; falta de evidencia de recepción de licencias de Office. | X | | | | 1,110,000.00 |
| 36 | Falta de cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados del Sector Público. | | X | | | |
| 37 | Falta de cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados del Sector Público. | | X | | | |
| 38 | Falta de actualización en el Manual de Contabilidad. | | X | | | |
| 39 | Falta de cumplimiento a la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo. | | X | | | |
| 40 | Falta de Registro en control de asistencia. | | | X | | |
| 41 | Falta de evidencia en proceso y autorización de plaza de base. | | | X | | |
| 42 | Falta de documentación en expedientes. | | | X | | |
| 43 | Falta evidencia de conclusión de baja de bienes. | | | X | | |
| 44 | Falta controles asignación y custodia en manejo de Materiales y Suministros. | | | X | | |
| 45 | Falta de controles, custodia y asignación de los servicios adquiridos. | | | X | | |
| | Totales | 33 | 4 | 6 | 2 | \$11,732,052.25 |

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación

SA: Solicitud de Aclaración

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

Como resultado de los procedimientos de auditoría se realizaron observaciones financieras de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado, durante el proceso de fiscalización como se detalla en el cuadro siguiente:

| Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera | | | | |
|---|------------------------|-----------------------------|----------------|------------------------|
| Concepto Observado | Importe Observado | Modalidades de Solventación | | Pendiente de Solventar |
| | | Documental | Reintegro | |
| Remuneraciones a personal que presta servicios profesionales asimilables a salarios que no se comprobó su desempeño laboral. | \$ 933,247.62 | \$ 235,855.38 | \$ 0.00 | \$ 697,392.24 |
| Falta de autorización o justificación de las erogaciones. | 392,995.74 | 392,995.74 | 0.00 | 0.00 |
| Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales. | 4,455,395.76 | 4,417,819.77 | 0.00 | 37,575.99 |
| Pagos improcedentes o en exceso. | 2,623,402.01 | 2,623,402.01 | 0.00 | 0.00 |
| Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal. | 3,327,011.12 | 3,327,011.12 | 0.00 | 0.00 |
| Totales | \$11,732,052.25 | \$10,997,084.02 | \$ 0.00 | \$734,968.23 |

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual |
|-----------|--|---|---------------------------------|---------------|
| 1 | Entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal. | Presentan oficio No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018 mediante el cual comprueban que envían oficio al Secretario de Hacienda para solicitar ampliación de \$3,000,000.00 y así regularizar el Impuesto sobre nómina | N.A. | Solventada |
| 2 | Entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal. | Presentan oficio No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018 mediante el cual envían oficio No. CECYTE/DG/DAF/JDAF/0988/2018 al Coordinador Nacional de los CECyTES en el cual solicitan ampliación presupuestal por \$17,218,372.10 por los pendientes fiscales del ejercicio 2017. | N.A. | Solventada |
| 3 | <p>Documentación incompleta; falta de comprobación de actividad laboral.</p> <p>C. Rivera Rubio Angélica. Jefe de Oficina.</p> <p>Prestación de Servicios Profesionales Asimilados a Salarios por tiempo determinado en el cual la C. Rivera Rubio Angélica se compromete a prestar los servicios profesionales de Jefe de oficina en el área de la Dirección Administrativa con pago de honorarios por \$3,500.00 mensuales.</p> <p>Respecto al pago efectuado por Honorarios Asimilables a la C. Rivera Rubio Angélica se observa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La C. Rivera Rubio Angélica recibió pagos quincenales por \$3,500.00 según plantilla proporcionada por Recursos Humanos bajo el concepto de personal de honorarios asimilables a salarios adscrita a dirección administrativa, sin que exista documento que autorice su contratación. • En la revisión de su expediente no contiene la totalidad de los documentos requisitos de ingreso al CECYTE según artículo 11 de las Condiciones Generales de Trabajo. | <p>Presentan oficio en el cual solicitan la contratación de personal por parte del Director General al Director de Administración y Finanzas, el oficio no tiene sello de recibido.</p> <p>Información Incompleta, no acreditan que el personal laboró en la Institución, no justifican por qué no checan entrada y salida.</p> | Pliego de Observaciones | No Solventada |

| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual |
|-----------|---|-------------------------|---------------------------------|---------------|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de prestación de Servicios Profesionales Asimilados a Salarios por tiempo determinado en el cual la C. Rivera Rubio Angélica se compromete a prestar los servicios profesionales de Jefe de oficina en el área de la Dirección Administrativa, ya que no tiene una función específica respecto al puesto que se contrata. • En el contrato de prestación de Servicios Profesionales Asimilados a Salarios del período comprendido de 01 de diciembre al 30 no se encuentra contemplado el pago de aguinaldo. • A partir de septiembre se efectúa el cargo a la partida "sueldos base al personal de confianza", sin embargo, en la información proporcionada por Dirección General, Recursos Humanos informa que estuvo bajo el Régimen de Honorarios Asimilables de enero a diciembre 2017. • En la visita de campo, del análisis del Cuestionario de descripción breve del puesto aplicado a la C. Rivera Rubio Angélica, ella manifiesta que el puesto que ocupa es de Auxiliar Administrativo con sueldo quincenal de \$3,500.00 y las actividades que realiza son creación de requisiciones, contratos y viáticos. • Se solicitaron las incidencias de la C. Rivera Rubio Angélica mismas que no fueron proporcionadas ya que no registra entrada y salida por ningún medio. • Se aplicó entrevista al C. Diego Armando Guzmán Domínguez, Jefe de departamento de Recursos Materiales, jefe inmediato de la C. Rivera Rubio Angélica, expresando que el puesto que desempeña es de Jefe de Oficina, lo que no concuerda con lo que ella manifestó en su Cuestionario de Descripción de Puesto. <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume un probable daño o perjuicio en su Hacienda Pública o Patrimonio por un monto de \$111,076.11 (Son: Ciento Once Mil Setenta y Seis Pesos 11/100 M.N.); más las actualizaciones generadas por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente</p> | | | |

| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual |
|-----------|--|---|---------------------------------|---------------|
| | <p>Disposición Infringida:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 16 fracción I inciso c y 19 fracciones VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. - Artículos 39, 41, 67 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. - Artículos 43 fracción III, 58, 61, 75 y 76 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. - Artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. - Artículos 7 fracciones I, II, VI y X, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 61, 62, 66, 68, 69, 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. - Artículos 5 y 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo. - Artículos 38 y 40 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo. - Artículos 2, 5 y 11 de la Ley para Regular las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Poderes del Estado, de los Municipios y de los Órganos Autónomos de Quintana Roo. - Condiciones Generales de Trabajo del CECYTE 2013-2016. | | | |
| 4 | <p>Documentación incompleta; falta de comprobación de actividad laboral.</p> <p>C. Hernández Santiago Reyna Asesor.</p> <p>Prestación de Servicios Profesionales Asimilados a Salarios por tiempo determinado en el cual la C. Hernández Santiago Reyna se compromete a prestar los servicios profesionales de Asesor en el área de la Dirección Administrativa con pago de honorarios por \$10,000.00 quincenales.</p> <p>Respecto al pago efectuado por Honorarios Asimilables a la C. Hernández Santiago Reyna se observa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La C. Hernández Santiago Reyna recibió pagos quincenales por \$10,000.00 según plantilla proporcionada por Recursos Humanos bajo el concepto de personal de honorarios asimilables a salarios adscrita a Dirección Administrativa, sin que exista documento que autorice su contratación. | <p>Presentan oficio en el cual solicitan la contratación de personal por parte del Director General al Director de Administración y Finanzas, el oficio no tiene sello de recibido.</p> <p>Información Incompleta, no acreditan que el personal laboró en la Institución, no justifican por qué no checan entrada y salida.</p> | Pliego de Observaciones | No Solventada |

| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual |
|-----------|--|-------------------------|---------------------------------|---------------|
| | <ul style="list-style-type: none"> • En la revisión de su expediente no contiene la totalidad de los documentos requisitos de ingreso al CECYTE según artículo 11 de las Condiciones Generales de Trabajo. • En el contrato de prestación de Servicios Profesionales Asimilados a Salarios por tiempo determinado en el cual la C. Hernández Santiago Reyna se compromete a prestar los servicios profesionales de Asesor en el área de la Dirección Administrativa, ya que no tiene una función específica respecto al puesto que se contrata. • En el contrato de prestación de Servicios Profesionales Asimilados a Salarios del período comprendido de 01 de mayo al 30 de diciembre no se encuentra contemplado el pago de aguinaldo. • A partir de septiembre se efectúa el cargo a la partida sueldos base al personal de confianza, sin embargo, en la información proporcionada por Dirección General, Recursos Humanos informa que estuvo bajo el Régimen de Honorarios Asimilables del 01 de mayo al 30 de diciembre 2017. • Se solicitaron las incidencias de la C. Hernández Santiago Reyna mismas que no fueron proporcionadas ya que no registra entrada y salida por ningún medio. • Se aplicó entrevista al Director Administrativo quién manifestó ser su jefe inmediato expresando que el puesto que desempeñó la C. Hernández Santiago Reyna es de Asesora y Auxiliar Administrativa, y que no controlaba su asistencia, así como tampoco tiene algún documento evidencia del trabajo que realizó la C. Hernández Santiago Reyna. <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume un probable daño o perjuicio en su Hacienda Pública o Patrimonio por un monto de \$211,666.05 (Son: Doscientos Once Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 05/100 M.N.); más las actualizaciones generadas por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.</p> | | | |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual |
|-----------|--|---|---------------------------------|---------------|
| | <p>Disposición Infringida:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 16 fracción I inciso c y 19 fracciones VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. - Artículos 39, 41, 67 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. - Artículos 43 fracción III, 58, 61, 75 y 76 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. - Artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. - Artículos 7 fracciones I, II, VI y X, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 61, 62, 66, 68, 69, 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. - Artículos 5 y 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo. - Artículos 38 y 40 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo. - Artículos 2, 5 y 11 de la Ley para Regular las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Poderes del Estado, de los Municipios y de los Órganos Autónomos de Quintana Roo. - Condiciones Generales de Trabajo del CECYTE 2013-2016. | | | |
| 5 | <p>Documentación incompleta; falta de comprobación de actividad laboral.</p> <p>C. León Chumba Evelyn del Carmen Asesor</p> <p>Prestación de Servicios Profesionales Asimilados a Salarios por tiempo determinado en el cual la C. León Chumba Evelyn del Carmen se compromete a prestar los servicios profesionales de Asesor en el área de la Dirección Administrativa con pago de honorarios por \$10,000.00 quincenales.</p> <p>Respecto al pago efectuado por Honorarios Asimilables a la C. León Chumba Evelyn del Carmen se observa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La C. León Chumba Evelyn del Carmen recibió pagos quincenales por \$10,000.00 según plantilla proporcionada por Recursos Humanos bajo el concepto de personal de honorarios asimilables a salarios adscrita a Dirección Administrativa, sin que exista documento que autorice su contratación. | <p>Presentan oficio en el cual solicitan la contratación de personal por parte del Director General al Director de Administración y Finanzas, el oficio no tiene sello de recibido.</p> <p>Información Incompleta, no acreditan que el personal laboró en la Institución, no justifican por qué no checan entrada y salida.</p> | Pliego de Observaciones | No Solventada |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual |
|-----------|---|-------------------------|---------------------------------|---------------|
| | <ul style="list-style-type: none"> • En la revisión de su expediente no contiene la totalidad de los documentos requisitos de ingreso al CECYTE según artículo 11 de las Condiciones Generales de Trabajo. • Contrato de prestación de Servicios Profesionales Asimilados a Salarios por tiempo determinado en el cual la C. León Chumba Evelyn del Carmen se compromete a prestar los servicios profesionales de Asesor en el área de la Dirección Administrativa, ya que no tiene una función específica respecto al puesto que se contrata. • En el contrato de prestación de Servicios Profesionales Asimilados a Salarios del período comprendido de 01 de enero al 30 de diciembre no se encuentra contemplado el pago de aguinaldo. • A partir de septiembre se efectúa el cargo a la partida sueldos base al personal de confianza, sin embargo, en la información proporcionada por Dirección General, Recursos Humanos informa que estuvo bajo el Régimen de Honorarios Asimilables del 01 de enero al 30 diciembre 2017. • En la visita de campo del análisis del Cuestionario de descripción breve del puesto aplicado a la C. León Chumba Evelyn, ella manifiesta que el puesto que ocupa es de Auxiliar Administrativo con sueldo quincenal de \$10,000.00 y las actividades que realiza son vinculación de la Subdirección Psicopedagógica y los planteles para dar seguimiento a los planes de trabajo. • Se solicitaron las incidencias de la C. León Chumba Evelyn del Carmen mismas que no fueron proporcionadas ya que no registra entrada y salida por ningún medio. • Se aplicó entrevista al Director Administrativo quién manifestó ser su jefe inmediato expresando que el puesto que desempeñó la C. León Chumba Evelyn del Carmen es de Asesora y Auxiliar Administrativa, y que no controlaba su asistencia, así como tampoco tiene algún documento evidencia del trabajo que realizó la C. León Chumba Evelyn del Carmen. <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume un probable daño o perjuicio en su Hacienda Pública</p> | | | |

| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual |
|-----------|--|--|---------------------------------|---------------|
| | <p>o Patrimonio por un monto de \$326,422.08 (Son: Trescientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Veintidós Pesos 08/100 M.N.); más las actualizaciones generadas por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 16 fracción I inciso c y 19 fracciones VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. - Artículos 39, 41, 67 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. - Artículos 43 fracción III, 58, 61, 75 y 76 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. - Artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. - Artículos 7 fracciones I, II, VI y X, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 61, 62, 66, 68, 69, 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. - Artículos 5 y 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo. - Artículos 38 y 40 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo. - Artículos 2, 5 y 11 de la Ley para Regular las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Poderes del Estado, de los Municipios y de los Órganos Autónomos de Quintana Roo. - Condiciones Generales de Trabajo del CECYTE 2013-2016. | | | |
| 6 | Documentación incompleta; falta de comprobación de actividad laboral. | <p>Presentan oficio en el cual solicitan la contratación de personal por parte del Director General al Director de Administración y Finanzas, el oficio no tiene sello de recibido.</p> <p>Información Incompleta, no acreditan que el personal laboró en la Institución, no justifican por qué no checan entrada y salida.</p> <p>Presentan evidencia de que sí laboró en el ejercicio fiscal 2017.</p> | N.A. | Solventada |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual |
|-----------|---|---|---------------------------------|---------------|
| | | Presentan oficio CECYTE/DG/DAF/AF/1347/2018 en alcance al oficio CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018, mediante el cual anexan oficio de comisión de visita a los planteles para conocer las funciones y necesidades de los orientadores escolares. | | |
| 7 | Documentación incompleta; falta de comprobación de actividad laboral. | Presentan oficio en el cual solicitan la contratación de personal por parte del Director General al Director de Administración y Finanzas, el oficio no tiene sello de recibido. Información Incompleta, no acreditan que el personal laboró en la Institución, no justifican por qué no checan entrada y salida. Presentan oficio CECYTE/DG/DAF/AF/1347/2018 en alcance al oficio CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018, mediante el cual anexan oficio de comisión de visita a los planteles para conocer las funciones y necesidades de los orientadores escolares. | N.A. | Solventada |
| 8 | Documentación incompleta; falta de comprobación de actividad laboral. | Presentan oficio en el cual solicitan la contratación de personal por parte del Director General al Director de Administración y Finanzas, el oficio no tiene sello de recibido. Información Incompleta, no acreditan que el personal laboró en la Institución, no justifican por qué no checan entrada y salida. | N.A. | Solventada |

| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual |
|-----------|---|--|---------------------------------|---------------|
| | | Presentan oficina CECYTE/DG/DAF/AF/1347/2018 en alcance al oficina CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018, mediante el cual anexan oficina de comisión de visita a los planteles para conocer las funciones y necesidades de los orientadores escolares. | | |
| 9 | <p>Documentación incompleta; falta de comprobación de actividad laboral.</p> <p>Resultado Núm. 9 Descripción de la Irregularidad:</p> <p>C. Rodríguez Herrera Enrique Asesor</p> <p>Prestación de Servicios Profesionales Asimilados a Salarios como asesor.</p> <p>Respecto al pago efectuado por Honorarios Asimilables al C. Rodríguez Herrera Enrique se observa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El C. Rodríguez Herrera Enrique recibió pagos quincenales por \$10,000.00 según plantilla proporcionada por Recursos Humanos bajo el concepto de personal de honorarios asimilables a salarios adscrito a Dirección Administrativa, sin que exista documento que autorice su contratación. • En la revisión de su expediente no contiene la totalidad de los documentos requisitos de ingreso al CECYTE según artículo 11 de las Condiciones Generales de Trabajo. • No se presentó contrato de prestación de Servicios Profesionales Asimilados a Salarios. • Se solicitaron las incidencias del C. Rodríguez Herrera Enrique mismas que no fueron proporcionadas ya que no registró entrada y salida por ningún medio. • Se aplicó entrevista al Director de Administración y Finanzas del CECYTE quién manifestó que el C. Rodríguez Herrera Enrique no estaba adscrito a ningún departamento, estaba en la Dirección General con el director, por su | <p>Presentan oficina en el cual solicitan la contratación de personal por parte del Director General al Director de Administración y Finanzas, el oficio no tiene sello de recibido.</p> <p>Información Incompleta, no acreditan que el personal laboró en la Institución, no justifican por qué no checan entrada y salida.</p> <p>Presentan oficina CECYTE/DG/DAF/AF/1347/2018 en alcance al oficina CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018, mediante el cual presentan reportes sin embargo no son suficientes, falta información complementaria.</p> | Pliego de Observaciones | No Solventada |

| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual |
|-----------|---|---|---------------------------------|---------------|
| | <p>profesión de arquitecto fue contratado para supervisar los trabajos realizados de mecánica de suelo en el plantel Playa del Carmen II, no entregó informe de trabajo, sólo se reportaba por teléfono y que no controlaba su asistencia. No se entregó evidencia de su trabajo.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume un probable daño o perjuicio en su Hacienda Pública o Patrimonio por un monto de \$48,228.00 (Son: Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N.); más las actualizaciones generadas por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículo 16 fracción I inciso c y 19 fracciones VI y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículos 39, 41, 67 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. - Artículos 43 fracción III, 58, 61, 75 y 76 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. - Artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. - Artículos 7 fracciones I, II, VI y X, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 61, 62, 66, 68, 69, 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. - Artículos 5 y 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo. - Artículos 38 y 40 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo. - Artículos 2, 5 y 11 de la Ley para Regular las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Poderes del Estado, de los Municipios y de los Órganos Autónomos de Quintana Roo. | | | |
| 10 | Documentación incompleta; compensaciones otorgadas sin justificación y autorización. | Presentan oficina No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018 mediante el cual mencionan el Artículo 42 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Estado | N.A. | Solventada |

| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual |
|-----------|--|---|---------------------------------|---------------|
| | | de Quintana Roo, sin embargo, no presentan el documento en el que conste la autorización. Presentan oficio CECYTE/DG/DAF/AF/1347/2018 en alcance al oficio CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018, mediante el cual presentan oficios en los cuales consta la autorización del Director General. | | |
| 11 | Documentación incompleta; falta comprobación de entrega de vales de fin de año. | Presentan listados de la entrega de vales. | N.A. | Solventada |
| 12 | Documentación incompleta; falta de memoria de cálculo de Estímulo de Antigüedad. | Presentan oficio No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018 en el cual presentan tabulador para el estímulo por antigüedad, presentan la tabla del cálculo de la gratificación por antigüedad. | N.A. | Solventada |
| 13 | Documentación incompleta; falta de memoria de cálculo de Estímulo de Antigüedad. | Presentan oficio No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018 en el cual presentan tabulador para el estímulo por antigüedad, presentan la tabla del cálculo de la gratificación por antigüedad. | N.A. | Solventada |
| 14 | Documentación incompleta; falta de memoria de cálculo de Estímulo de Antigüedad. | Presentan oficio No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018 en el cual presentan tabulador para el estímulo por antigüedad, presentan la tabla del cálculo de la gratificación por antigüedad. | N.A. | Solventada |
| 15 | Documentación incompleta; falta de memoria de cálculo de Estímulo de Antigüedad. | Presentan oficio No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018 en el cual presentan tabulador para el estímulo por antigüedad, presentan la tabla del cálculo de la gratificación por antigüedad. | N.A. | Solventada |
| 16 | Documentación incompleta; falta de memoria de cálculo de Estímulo de Antigüedad. | Presentan oficio No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018 en el cual presentan tabulador para el estímulo por | N.A. | Solventada |

| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual |
|-----------|---|--|---------------------------------|---------------|
| | | antigüedad, presentan la tabla del cálculo de la gratificación por antigüedad. | | |
| 17 | Documentación incompleta; falta memoria de cálculo en gratificación por jubilación. | Presentan oficio No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018 en el cual presentan tabulador para el estímulo por antigüedad, presentan la tabla del cálculo de la gratificación por jubilación. | N.A. | Solventada |
| 18 | Documentación incompleta; falta memoria de cálculo en gratificación por jubilación. | Presentan oficio No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018 en el cual presentan tabulador para el estímulo por antigüedad, presentan la tabla del cálculo de la gratificación por jubilación. | N.A. | Solventada |
| 19 | Documentación incompleta; falta memoria de cálculo en pago por renuncia. | Presentan oficio No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018 en el cual presentan tabulador para el estímulo por antigüedad, presentan la tabla del cálculo de la gratificación por renuncia. | N.A. | Solventada |
| 20 | Documentación incompleta; falta memoria de cálculo en pago por renuncia. | Presentan oficio No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018 en el cual presentan tabulador para el estímulo por antigüedad, presentan la tabla del cálculo de la gratificación por renuncia. | N.A. | Solventada |
| 21 | Documentación incompleta; falta memoria de cálculo en pago por renuncia. | Presentan oficio No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018 en el cual argumentan que la liquidación corresponde según a lo establecido en la Ley. | N.A. | Solventada |
| 22 | Documentación incompleta; falta de normativa o autorización en devolución de ISR de prima vacacional. | Presentan oficio No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018 en el cual argumentan que es una prestación que forma parte del anexo de ejecución B que firman entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal. | N.A. | Solventada |
| 23 | Entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal. | Presentan oficio No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018 en el que presentan pago sin embargo presentan diferencia pendiente de pago, de igual | N.A. | Solventada |

| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual |
|-----------|--|--|---------------------------------|---------------|
| | | manera presentan oficio S6/CECYTE/DG/DAF/DRH/1306/2018 mediante el cual instruyen al jefe de recursos humanos solicitar aclaraciones por las diferencias entre su sistema de nómina con el sistema de recepción de información. | | |
| 24 | Documentación incompleta; falta de firmas de recibido por entrega de uniformes de gala. | Presentan oficio No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018 en el que presentan relación de los integrantes y fotografías. Documento escaneado del resguardo de los uniformes. | N.A. | Solventada |
| 25 | Documentación incompleta; falta de firmas de recibido por entrega de trajes de mestizo. | Presentan oficio No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018 en el que anexan entrega de trajes de mestizo al maestro Andrés Gaspar Collí Castillo. | N.A. | Solventada |
| 26 | Documentación incompleta; falta listado de beneficiarios. | Presentan oficio No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018 en el que argumentan reunión de directores de los CECyTES a nivel Nacional, anexan programa de actividades en el que se encuentra contemplado la relación de participantes, y fotografías. | N.A. | Solventada |
| 27 | Documentación incompleta; falta documento que demuestre la distribución de material deportivo. | Presentan oficio No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018 en el que envían oficios en los cuales consta la distribución del material deportivo. | N.A. | Solventada |
| 28 | Documentación incompleta; falta documento que demuestre entrega de uniformes al personal. | Presentan oficio No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018, en el cual envían la relación firmada del personal que recibe los uniformes. | N.A. | Solventada |
| 29 | Documentación incompleta; falta documento que demuestre la conclusión de trámite notarial. Anticipos no amortizados. Mimangflo, S.C. | Presentan oficio No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018, mediante el cual argumenta que aún se encuentra en trámite la expedición de la escritura pública del H. ayuntamiento de Solidaridad al CECyTE. | Pliego de Observaciones | No Solventada |

| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual |
|-----------|---|--|---------------------------------|---------------|
| | <p>Prestador de Servicios.</p> <p>Se observa pago anticipado en el ejercicio fiscal 2016 por escrituración del plantel playa del Carmen II, sin que al cierre del ejercicio fiscal 2017 y sin que a la fecha en que se realizó la visita de campo se haya prestado el servicio o recuperado el recurso.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume un probable daño o perjuicio en su Hacienda Pública o Patrimonio por un monto de \$37,575.99 (Son: Treinta y Siete Mil Quinientos Setenta y Cinco Pesos 99/100 M.N.); más las actualizaciones generadas por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Artículo 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. - Artículos 16 fracción I inciso b, 19 y 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. - Artículos 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. - Artículos 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. - Artículos 7, 49, 50 y 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. - Artículos 42, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo. | <p>Presentan recibo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en el cual consta pago por \$30,276.00 a nombre del municipio de Solidaridad.</p> | | |
| 30 | <p>Documentación incompleta; falta documento que demuestre la entrega de cuadernillo.</p> | <p>Presentan oficina No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018 mediante el cual se presentan oficios en los que consta que se distribuyeron en los planteles.</p> | N.A. | Solventada |
| 31 | <p>Documentación incompleta; falta evidencia que demuestre la existencia del programa.</p> | <p>Presentan oficina No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018 mediante</p> | N.A. | Solventada |

| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual |
|-----------|---|--|---------------------------------|---------------|
| 32 | Documentación incompleta; falta evidencia que demuestre la existencia del programa. | Presentan oficina No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018 mediante el cual argumentan pago de viáticos para darle mantenimiento a los torniquetes. | N.A. | Solventada |
| 33 | Documentación incompleta; falta evidencia que demuestre la existencia del programa. | Presentan oficina No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018 mediante el cual anexan cd conteniendo el video de la explicación del software. | N.A. | Solventada |
| 34 | Documentación incompleta; falta evidencia que demuestre la existencia del programa. | Presentan oficina No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018 mediante el cual argumentan que la federación dejó de enviarles el recurso correspondiente al mes de diciembre por lo que se vieron en la necesidad de ejercer los recursos propios. | N.A. | Solventada |
| 35 | Documentación incompleta; falta de evidencia de recepción de licencias de Office. | Presentan oficina No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018 mediante el cual argumentan que las licencias aplicadas a 4 planteles de Cancún son 134, las aplicadas en los demás planteles 186 haciendo un total de 320 quedando un saldo de 80 por aplicar, dando un total de 400 licencias. Existe todavía una diferencia ya que las adquiridas son 578 licencias. Presentan oficina en alcance al CECYTE/DG/DAF/AF/1347/2018, oficina CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018, mediante el cual presentan documento s/n en el cual explican el motivo por el cual no puede controlar las licencias observadas. | N.A. | Solventada |

| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|-------------------------|---------------------------------|--------------------|------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|------------------------------------|--|-----------------------|-------------------------------------|--|-----------------------|---|-----------------------------|-----------------------|-------------------------------------|---|-----------------------|--|----------------------------------|-----------------------|--|-------------------------|---------------|
| 36 | <p>Falta de cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados del Sector Público</p> <p>Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles.</p> <p>Durante la revisión de la cuenta pública del Colegio se detectó que mediante reunión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio se propusieron y aprobaron las siguientes adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios para adjudicarse directamente, debiendo sujetarse al procedimiento que establece la Ley.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>EMPRESA</th> <th>CONCEPTO</th> <th>NUMERO DE CONTRATO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ediciones Constancia, S.A. de C.V.</td> <td>Curso de evaluación de aprendizaje.</td> <td>AA-923021984-E11-2017</td> </tr> <tr> <td>Ediciones Constancia, S.A. de C.V.</td> <td>Curso creación de ambientes para el aprendizaje.</td> <td>AA-923021984-E12-2017</td> </tr> <tr> <td>Víctor Antonio Montes de Oca Rosado</td> <td>Plataforma web orientada a las habilidades lectoras y matemáticas.</td> <td>AA-923021984-E13-2017</td> </tr> <tr> <td>Proyectos y edificaciones del Oriente, S.A. de C.V.</td> <td>Mantenimiento de planteles.</td> <td>AA-923021984-E15-2017</td> </tr> <tr> <td>Víctor Antonio Montes de Oca Rosado</td> <td>Desarrollo de aplicaciones informáticas y capacitación.</td> <td>AA-923021984-E16-2017</td> </tr> <tr> <td>Surtidora de Alta Tecnología, S.A. de C.V.</td> <td>Software de laboratorio virtual.</td> <td>AA-923021984-E17-2017</td> </tr> </tbody> </table> | EMPRESA | CONCEPTO | NUMERO DE CONTRATO | Ediciones Constancia, S.A. de C.V. | Curso de evaluación de aprendizaje. | AA-923021984-E11-2017 | Ediciones Constancia, S.A. de C.V. | Curso creación de ambientes para el aprendizaje. | AA-923021984-E12-2017 | Víctor Antonio Montes de Oca Rosado | Plataforma web orientada a las habilidades lectoras y matemáticas. | AA-923021984-E13-2017 | Proyectos y edificaciones del Oriente, S.A. de C.V. | Mantenimiento de planteles. | AA-923021984-E15-2017 | Víctor Antonio Montes de Oca Rosado | Desarrollo de aplicaciones informáticas y capacitación. | AA-923021984-E16-2017 | Surtidora de Alta Tecnología, S.A. de C.V. | Software de laboratorio virtual. | AA-923021984-E17-2017 | <p>Presentan oficina No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018 presentan justificaciones del porque se adjudicó de manera directa sin embargo se van a analizar algunos apartados de los artículos.</p> | Pliego de Observaciones | No Solventada |
| EMPRESA | CONCEPTO | NUMERO DE CONTRATO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ediciones Constancia, S.A. de C.V. | Curso de evaluación de aprendizaje. | AA-923021984-E11-2017 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ediciones Constancia, S.A. de C.V. | Curso creación de ambientes para el aprendizaje. | AA-923021984-E12-2017 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Víctor Antonio Montes de Oca Rosado | Plataforma web orientada a las habilidades lectoras y matemáticas. | AA-923021984-E13-2017 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Proyectos y edificaciones del Oriente, S.A. de C.V. | Mantenimiento de planteles. | AA-923021984-E15-2017 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Víctor Antonio Montes de Oca Rosado | Desarrollo de aplicaciones informáticas y capacitación. | AA-923021984-E16-2017 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Surtidora de Alta Tecnología, S.A. de C.V. | Software de laboratorio virtual. | AA-923021984-E17-2017 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|---|-------------------------|--|-----------------------|-----------------------|--|-----------------------|--------------------------------|---|-----------------------|-------------------------------------|--------------------------|-----------------------|--|--|--|
| | <table border="1"> <tr> <td>Andrés Rosado Medina</td> <td>Impresión de cuadernillos para concurso estatal académico.</td> <td>AA-923021984-E21-2017</td> </tr> <tr> <td>Víctor Manuel Buitrón</td> <td>Mantenimiento de aires acondicionados.</td> <td>AA-923021984-E22-2017</td> </tr> <tr> <td>Wpe Textil, S. de R.L. de C.V.</td> <td>Adquisición de uniformes institucionales para personal del colegio.</td> <td>AA-923021984-E24-2017</td> </tr> <tr> <td>Víctor Antonio Montes de Oca Rosado</td> <td>Software de incidencias.</td> <td>AA-923021984-E23-2017</td> </tr> </table> <p>Se carece de fundamentación y motivación, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultan procedentes para obtener las mejores condiciones para el Colegio, así como de justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, debiendo constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.</p> <p>Así mismo se detecta que por el suministro de vales de combustible no se llevó a cabo ningún procedimiento, ni se cuenta con contrato que ampare esta adquisición.</p> <p>La Auditoría Superior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el pliego de observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se presume el incumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.</p> | Andrés Rosado Medina | Impresión de cuadernillos para concurso estatal académico. | AA-923021984-E21-2017 | Víctor Manuel Buitrón | Mantenimiento de aires acondicionados. | AA-923021984-E22-2017 | Wpe Textil, S. de R.L. de C.V. | Adquisición de uniformes institucionales para personal del colegio. | AA-923021984-E24-2017 | Víctor Antonio Montes de Oca Rosado | Software de incidencias. | AA-923021984-E23-2017 | | | |
| Andrés Rosado Medina | Impresión de cuadernillos para concurso estatal académico. | AA-923021984-E21-2017 | | | | | | | | | | | | | | |
| Víctor Manuel Buitrón | Mantenimiento de aires acondicionados. | AA-923021984-E22-2017 | | | | | | | | | | | | | | |
| Wpe Textil, S. de R.L. de C.V. | Adquisición de uniformes institucionales para personal del colegio. | AA-923021984-E24-2017 | | | | | | | | | | | | | | |
| Víctor Antonio Montes de Oca Rosado | Software de incidencias. | AA-923021984-E23-2017 | | | | | | | | | | | | | | |

| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual |
|-----------|---|---|---------------------------------|---------------|
| | <p>Disposición Infringida:</p> <p>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículos 26 y 40 párrafo segundo. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, Artículos 19, 31 y 33. Manual de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, Punto 1.3.1 Departamento Administrativo y Financiero.</p> | | | |
| 37 | Falta de cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados del Sector Público. | Presentan oficina No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018 mediante instruyen integrar adecuadamente los contratos con memorándum número CECYTE/DG/DAF/DRM/112/2018. | N.A. | Solventada |
| 38 | <p>Falta de actualización en el Manual de Contabilidad.</p> <p>Manual de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Se detectó que el Manual de Contabilidad del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo no está actualizado respecto al ejercicio fiscal 2017, ya que durante la revisión de la cuenta pública se encontró que contempla que el registro de las operaciones se realizará en un sistema de pólizas que serán utilizadas de acuerdo al tipo de transacción de que se trate presentando para esto las pólizas de Ingresos, Egresos y Diario y definiendo el momento en el que serán utilizadas. Sin embargo, al efectuar la revisión se detectó que se generan 5 tipos de pólizas, siendo de Ingresos, Egresos, Diario, Presupuestal y Cheques.</p> <p>El manual señala que en las pólizas de Diario registrarán todas las operaciones relativas a transferencias electrónicas, transferencias entre cuentas, operaciones por comprobación del gasto, fondos revolventes, cuentas de orden presupuestales, depreciaciones y amortizaciones entre otras, pero se encontró que algunos de estos registros se hacen en las pólizas presupuestales y que no se encuentran en el Manual.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado recomienda al Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que</p> | <p>Presentan oficina No. CECYTE/DG/DAF/DRM/1292/2018 mediante el cual se instruye al Director Administrativo actualizar el manual de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Presentan oficina CECYTE/DG/DAF/AF/1347/2018 en alcance al oficina CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018, mediante el cual presentan CD el cual contiene el manual de Contabilidad Gubernamental actualizado sin embargo está pendiente de autorización.</p> | Pliego de Observaciones | No Solventada |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual |
|-----------|--|---|---------------------------------|---------------|
| | <p>implementen las acciones necesarias para el adecuado control del gasto apegándose a su Manual de Organización y elabore previamente los lineamientos que den las pautas para su correcta aplicación, apegándose a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manual de Contabilidad Gubernamental del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, Punto II Descripción del Sistema Contable, punto 5. Bases normativas, punto 5.2.3. - Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, Artículos 30 y 35 Funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, Fracción VII. | | | |
| 39 | Falta de cumplimiento a la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo. | Presentan oficio No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018 en que instruyen actualizar permanentemente la información en el portal de Transparencia mediante oficio CECYTE/DG/DAF/AF/1294/2018. | N.A. | Solventada |
| 40 | Falta de Registro en control de asistencia. | Presentan oficio No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018 y oficio 6S/CECYTE/DG/DAF/DRH/1222/2018, 6S/CECYTE/DG/DAF/DRH/1223/2018, 6S/CECYTE/DG/DAF/DRH/1224/2018, 6S/CECYTE/DG/DAF/DRH/1225/2018, 6S/CECYTE/DG/DAF/DRH/1226/2018, 6S/CECYTE/DG/DAF/DRH/1227/2018, 6S/CECYTE/DG/DAF/DRH/1228/2018, 6S/CECYTE/DG/DAF/DRH/1229/2018, 6S/CECYTE/DG/DAF/DRH/1230/2018 y 6S/CECYTE/DG/DAF/DRH/1231/18 mediante instruyen a los directores llevar control de asistencia de los niveles que señalan. | Recomendación | En Proceso |
| 41 | Falta de evidencia en proceso y autorización de plaza de base. | Presentan oficio No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018 y oficio 6S/CECYTE/DG/DAF/DRH/1298/2018 mediante el cual se instruye al director de | N.A. | Atendida |

| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual |
|-----------|--|---|---------------------------------|---------------|
| | | Administración y finanzas realizar las adecuaciones correspondientes en la plantilla de personal. Se anexa minuta de fecha 26 de octubre de 2017 relativa a conciliación de plazas con oficinas a nivel federal. | | |
| 42 | Falta de documentación en expedientes | Presentan oficina No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018 en el cual se señala oficina CECYTE/DG/DAF/DRH/1297/2018 mediante el cual se instruye al director de Administración y finanzas realizar las adecuaciones correspondientes en la plantilla de personal. | Recomendación | En Proceso |
| 43 | Falta evidencia de conclusión de baja de bienes | Presentan oficina No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018 en el cual se señala oficina CECYTE/DG/DAF/DI/1216/2018 mediante el cual se se instruye al Director de Administración y Finanzas se concluya con el proceso de baja de los vehículos. Se anexa Póliza y acta de sesión ordinaria. | N.A. | Atendida |
| 44 | Falta controles asignación y custodia en manejo de Materiales y Suministros. | Presentan oficina No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018 en el cual se señala memorándum No. CECYTE/DG/DAF/DRM/111/2018 y oficinas CECYTE/DG/DAF/DI/1207/2018, CECYTE/DG/DAF/DI/1208/2018 CECYTE/DG/DAF/DI/1209/2018 CECYTE/DG/DAF/DI/1210/2018 CECYTE/DG/DAF/DI/1211/2018 CECYTE/DG/DAF/DI/1212/2018 CECYTE/DG/DAF/DI/1213/2018 CECYTE/DG/DAF/DI/1214/2018 CECYTE/DG/DAF/DI/1215/2018 mediante el cual se pide a los directores de planteles | Recomendación | En Proceso |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual |
|-----------|--|--|---------------------------------|---------------|
| | | establezcan espacios para los materiales y bitácoras. | | |
| 45 | Falta de controles, custodia y asignación de los servicios adquiridos. | <p>Presentan oficina No. CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018 en el cual se señala oficina CECYTE/DG/DAF/DI/1282/2018 mediante el cual se instruye al C. Diego se incluya al patrimonio lo señalado.</p> <p>Presentan oficina CECYTE/DG/DAF/AF/1347/2018 en alcance al oficina CECYTE/DG/DAF/AF/1296/2018, mediante el cual presentan póliza con ajustes y también el oficina número CECYTE/DG/DAF/DRM/1342/2018 en el que se informa de los bienes que no son inventariables.</p> | N.A. | Atendida |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 29 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, formulados, integrados y presentados por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-D-GOB-EST-15**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios**”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos estatales y propios, así como la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando si los procesos de cobro, registro contable y presentación en la Cuenta Pública cumplieron con las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Respecto a los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-D-GOB-EST-16**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas**”, cuyo objetivo fue Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática para verificar que el presupuesto asignado al **Colegio de**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las observaciones no solventadas descritas en el punto II.3 apartado B de este informe.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA